



Resolución Jefatural

N° 074 -2019-MTC/34.01.03

Lima, 06 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 0178-2019-MTC/34.01.03.01 de fecha 30 de abril de 2019, cursado por la Ejecutiva III Responsable de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

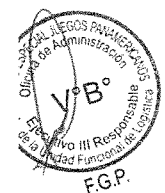
Que, el artículo 5 de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece: *"Créase el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector"*;

Que, conforme al artículo 118 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias;

Que, así mismo el artículo 121 del citado Reglamento, detalla que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, además la citada norma señala que, bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, en ese sentido, para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;





Resolución Jefatural

N° 074 -2019-MTC/34.01.03

Lima,

Que, la designación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y de Almacén 2018 del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos del 2019, es competencia exclusiva de sus respectivos responsables de la Oficina de Administración, debiendo comunicar su informe final y conciliación de inventario físico general, directamente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos; estableciendo en su artículo 23 literal s), como funciones específicas en materia de logística: *“Administrar y realizar el control de activos, inventarios y almacenes, así como mantener actualizado el margesí de los bienes patrimoniales propios o en administración del Proyecto Especial”*;

Que, en ese sentido, es necesario programar y realizar el inventario físico de bienes patrimoniales en el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos del 2019, para la consolidación del Balance Anual;

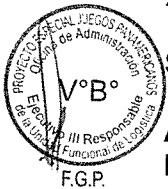
En consecuencia y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los integrantes de la Comisión del Inventario de Bienes Patrimoniales y de Almacén 2018 de la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos del 2019, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Sra. Edith Perez De la Cruz**, Especialista en Contabilidad, quien dirigirá la toma de inventario físico.
- **Sr. Richard Pinto Figueroa**, Analista III - Control Previo Ejecución Contractual, quien actuará como Secretario o Facilitador.
- **Sr. Milton Emilio Perez Hoyos**, Técnico Nivel I de la Oficina de Administración, quien actuará como integrante.

Artículo 2.- Disponer que la comisión del Inventario conformada en el artículo primero se encargue de realizar el Inventario de Bienes Patrimoniales y de Almacén 2018 del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos





Resolución Jefatural

N° 074 -2019-MTC/34.01.03

y Sextos Parapanamericanos del 2019 y serán los responsables de sus avances o resultados.

Artículo 3.- Disponer que las unidades funcionales de este Proyecto Especial brinden el apoyo necesario a la citada comisión para la toma de inventario físico correspondiente.

Artículo 4.- Notifíquese a los integrantes, a la Unidad de Logística, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la presente resolución, y disponer la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad (www.lima2019.pe).

Regístrese, comuníquese,

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS,
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración

